

**Varapalo judicial al FC Barcelona: la sala de lo Penal de la Audiencia Nacional confirma su acusación en el caso Neymar**

* ***La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional desestima cuatro recursos de los acusados en el Caso Neymar –el Barcelona, el Santos, la sociedad familiar del jugador y su madre- y les sitúa un paso más cerca del banquillo.***

Madrid, 20 de febrero de 2017

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó el pasado viernes 17 cuatro autos en los desestima sendos recursos presentados por varios de los acusados en el Caso Neymar, confirmando de forma definitiva su procesamiento. El F.C. Barcelona, Nadine Gonçalvez da Silva (madre del futbolista Neymar Jr), N&N (la sociedad familiar creada por el padre y la madre de Neymar Jr) y el Santos F.C. recurrieron el auto de transformación dictado por el juez De La Mata. Ahora la Sala de lo Penal ha rechazado uno a uno sus argumentos, estimando los de los abogados de DIS y FAAP (Ius+Aequitas en España y Miguel Neto Advogados en Brasil), y les pone un paso más cerca del banquillo de los acusados. Queda pendiente por resolver el recurso presentado por el propio jugador y el del presidente del FC Barcelona, Josep María Bartomeu, así como determinar la fecha de inicio del juicio, que se espera para este mismo 2017.

Especialmente significativo el auto en el que se rechazan los argumentos de la procesada Gonçalvez da Silva, la madre del futbolista, acusada de un delito de corrupción entre particulares. Los tres magistrados que firman el auto afirman textualmente: “Existen nítidos indicios de participación delictiva de la investigada recurrente (…)como una pieza más de la trama presuntamente delictiva desbaratada, a partir de la cual se posibilitó la contratación irregular que presuntamente produjo sustanciales beneficios a los principales investigados, en detrimento del patrimonio de las entidades querellantes DIS. y Federaçao das Associaçoes dos Atletas Profissionais (F.A.A.P.).”

Dicho auto hace una detallada descripción de los indicios de delito en el fichaje de Neymar Jr por parte del FC Barcelona, realizado a espaldas de DIS –una empresa del grupo brasileño Sonda-, que había adquirido el 40% de los derechos económicos derivados de los derechos federativos del jugador. En el fichaje “se infringió el artículo 18.3 del Reglamento sobre el Estatuto y la transferencia de jugadores de la FIFA, que impide a un futbolista negociar con otro club su traspaso, salvo cuando le queden, como mínimo, 6 meses. (…) La citada infracción, aunque ciertamente el referido Estatuto establece que merecerá la correspondiente sanción, no quiere decir que pueda acarrear consecuencias mayores, incluso de índole penal. (…) La consecuencia de todo ello, es la posibilidad de comisión del delito de corrupción entre particulares por cuanto, mediante la firma de ambos contratos, se alteró el libre mercado del fichaje de futbolistas”.  
  
**Antecedentes del caso**

En 2009, cuando Neymar tenía 17 años y era una de tantas promesas brasileñas, DIS firmó un contrato económico con él, a cambio del 40% de sus derechos federativos, que le daba una enorme tranquilidad económica. Pero cuando se fue confirmando como una estrella internacional, él y su padre firmaron, en 2011, dos contratos simulados con el FC Barcelona, obviando que los derechos del jugador pertenecían a su equipo de entonces, el Santos, y a DIS. Posteriormente el Santos se hizo incluir en esta operación fraudulenta mediante otros dos contratos simulados.

En su escrito de acusación del caso Neymar por los presuntos delitos de corrupción entre particulares y estafa, DIS y Sonda piden penas de cárcel para Neymar, su padre, el presidente del FC Barcelona, Josep María Bartomeu y el expresidente del F.C. Barcelona Sandro Rosell, así como la inhabilitación profesional para todos ellos, en virtud de los artículos 251.3 y 286 bis del Código Penal. Si la Justicia responde a las peticiones de los demandantes en el juicio, Neymar no podría ejercer como futbolista profesional en la Unión Europea durante el tiempo de su condena.

Cabe recordar que la Audiencia Provincial de Barcelona ya condenó el pasado diciembre al FC Barcelona por fraude fiscal en los ejercicios de 2011 y 2013 por delitos cometidos en el fichaje de Neymar. Dilucidados estos aspectos fiscales del fichaje con la condena al FC Barcelona, queda por determinar la presunta comisión de los delitos de corrupción entre particulares y estafa en la transferencia del jugador.

**Sobre Grupo Sonda y D.I.S.**

Grupo Sonda es un conjunto de empresas de diversos sectores como supermercados, gasolineras e inmobiliarias qu**e** cuenta con más de 10.000 empleados en Brasil.

D.I.S.- Esportes e Orgänizaçao de Eventos, LTDA-, compañía brasileña especializada en fútbol, es una de las empresas pertenecientes a Grupo Sonda. Poseía el 40% de los derechos económicos derivados del traspaso del jugador Neymar.

Los abogados que defienden a DIS son los socios procesalistas de los despachos Ius+Aeuitas Abogados, Eliseo M. Martínez, en España, y de Miguel Neto Advogados, Paulo Nasser, en Brasil.

*Más información:*

*Tomás López Morales*

*Nearco*

*tlopezm@nearco.es*

*Tel. 627 86 81 69*